

**Escritura No**

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION UNA COMPAÑIA ANONIMA

■ TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN

TRANSERVICAUSHIN C.A. ■

CUANTIA: USD \$ 850,00

di. cop.

\*\*\*\* v \*\*\*\*

Fact. #

---

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a CINCO DE DICIEMBRE de dos mil dos, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON: Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas: ALVARADO CHUCHUCA MANUEL, casado, ALVARADO TIRADO DUBAL VINICIO, soltero, CAÑAFE CHUCHUCA WILMER ORLANDO, soltero, CAÑAFE CHUCHUCA ROSA FILOMENA, viuda, CHUCHUCA CHINCHILIMA MIGUEL ANGEL, casado, CHUQUIMARCA MOROCHO LUIS ANTONIO, casado, COCHANCELA QUINDI JOSÉ AURELIO, casado, CULCAY CAMPOVERDE EDGAR MARIO, casado, GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO,

casado, LEON ORDOÑEZ MANUEL JORGE, casado. MOROCHO  
CHOGLLO LUIS JAIME, casado, MOROCHO ZHINGRI JUAN  
BAUTISTA, casado, PIRACELA ORDOÑEZ JOSÉ AGAPITO,  
casado, QUITUISACA QUITUISACA JOSÉ ANTONIO, soltero,  
REMACHE CRIOLLO JOSÉ EDUARDO, casado, SARI MOROCHO  
OSWALDO PATRICIO, casado, y TENELANDA CULCAY WILSON  
LEONARDO, soltero; ecuatorianos, mayores de edad,  
capaces ante la Ley para obligarse y contratar,  
domiciliados en la parroquia Cumbe, cantón Cuenca,  
provincia del Azuay, capaces ante la ley, a quienes de  
conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales  
previos manifiestan que elevan a escritura pública el  
contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
correspondiente protocolo de instrumentos públicos a su  
cargo, sírvase insertar la presente Escritura Pública  
de Constitución de una Compañía Anónima, que se otorga  
al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del  
presente instrumento público las siguientes personas:  
ALVARADO CHUCHUCA MANUEL, casado, ALVARADO TIRADO  
DUBAL VINICIO, soltero, CAMAFE CHUCHUCA WILMER  
ORLANDO, soltero, CAMAFE CHUCHUCA ROSA FILOMENA,  
viuda, CHUCHUCA CHINCHILIMA MIGUEL ANGEL, casado,  
CHUQUIMARCA MOROCHO LUIS ANTONIO, casado, COCHANCELA  
QUINDI JOSÉ AURELIO, casado, CULCAY CAMPOVERDE

EDGAR MARIO, casado, GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO, casado, LEON ORDOÑEZ MANUEL JORGE, casado. MOROCHO CHOGLLO LUIS JAIME, casado, MOROCHO ZHINGRI JUAN BAUTISTA, casado, FINECELA ORDÓÑEZ JOSÉ AGAPITO, casado, QUITUISACA QUITUISACA JOSÉ ANTONIO, soltero, REMACHE CRIOLLO JOSÉ EDUARDO, casado, SARI MOROCHO OSWALDO PATRICIO, casado, y TENELANDA CULCAY WILSON LEONARDO, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en la parroquia Cumbe, cantón Cuenca, provincia del Azuay. SEGUNDA.- Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Anónima, la misma que girará bajo la denominación de "Transportes y Servicios CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."; y se registrará por la Ley de Compañías, las demás Leyes aplicables y los siguientes Estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.".- TITULO I.- DENOMINACION, OBJETO. DOMICILIO Y PLAZO.- Artículo Primero-- La Compañía Anónima "Transportes y Servicios Caushin Transervicaushin C.A.", es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las Leyes vigentes en el Ecuador y estos Estatutos.- Artículo Segundo.- OBJETO.- Prestación del servicio de transporte de Carga Liviana en camionetas en la

parroquia Cumbe; conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito. - Artículo Tres.- DOMICILIO-- La Compañía "Transportes y Servicios Caushin Transervicaushin C.A." tiene su domicilio principal en la parroquia Cumbe del cantón Cuenca, provincia del Azuay- Artículo Cuatro.- PLAZO-- El plazo de duración de la Compañía "Transportes y Servicios Caushin Transervicaushin C.A.", es el de VEINTE ANOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ampliarse o restringirse o podrá disolverse anticipadamente la Compañía en los casos y con los requisitos señalados por la Ley.- TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES-- Artículo cinco.- El capital suscrito de la Compañía "Transportes y Servicios Caushin Transervicaushin C-A." es el de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en ochocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, enumeradas desde el cero uno, hasta el cero ochocientas cincuenta inclusive.- ARTICULO SEIS-- Las acciones estarán representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía.- Deberán cumplir con, las características impuestas por

la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones, a elección de cada accionista-- Deberán inscribirse en el libro de acciones y accionistas- La Compañía reconocerá como dueño de las acciones sólo a aquel que conste inscrito como tal en el dicho libro.-

ARTICULO SIETE.- El capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan. En caso de no adquirirse las indicadas acciones por parte de los accionistas, la administración de la Compañía podrá libremente ofrecer a extraños; esto cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de compañías.

ARTICULO OCHO.- Las acciones son indivisibles- De haber varios propietarios de una acción, éstos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por las obligaciones que surjan de la

calidad de accionistas.- ARTICULO NUEVE-- En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acciones, los gastos que demanden la anulación y emisión de los nuevos, será de cuenta del accionista

interesado.- TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y UTILIDADES.- ARTICULO DIEZ-- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de diciembre de

cada año.- Al final de cada ejercicio se someterá a conocimiento y aprobación de la junta general, el balance de pérdidas y ganancias de situación, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y Comisario- Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en la oficina de la compañía, los balances y los informes.- ARTICULO ONCE.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el cincuenta por ciento del capital suscrito-- TITULO IV.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO DOCE.- La compañía se gobierna por la Junta General de Accionistas y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de Gobierno y administración se hallan señalados en la Ley de Compañías y estos Estatutos.- CAPITULO I-- DE LA JUNTA GENERAL.- Artículo trece.- La Junta General es el órgano Supremo de la Compañía-- Se constituye por sus accionistas reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas por la Ley y estos Estatutos- La Junta ordinaria sesionará una vez al año dentro del

Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
CUENCA ECUADOR

plazo legal.- Las extraordinarias cuando fueren convocadas-- ARTICULO CATORCE-- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, mediante aviso publicado con ocho días de anticipación cuando menos al día de la sesión; además se notificará a los accionistas personalmente o mediante nota, escrita enviada por correo certificado. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a pedido de cuando menos los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital suscrito.- ARTICULO QUINCE.- La Junta General podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren por lo menos la mitad más una de las acciones pagadas- De no obtenerse este quorum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria. Para los casos previstos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, deberá cumplirse los requisitos establecidos en la disposición legal invocada. ARTICULO-- DIECISEIS.- Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General-- ARTICULO DIECISIETE.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales o hacerse representar por una persona, accionista o no, mediante carta poder; este documento

sólo servirá para la reunión que se determine." La designación de Representantes Generales o permanentes requerirá de mandato Notarial. ARTICULO DIECIOCHO-- Las Juntas Generales sesionarán bajo la presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la Junta la persona designada ese momento-- Actuará como Secretario el Gerente y en su falta un Secretario Ad-hoc, designado por la Junta. ARTICULO DIECINUEVE,- Las resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la sesión y las decisiones obligaran a los accionistas, hayan o no concurrido a la junta-- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de persistir el empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General- ARTICULO VEINTE- Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar cada año un Comisario Principal y un Suplente; b) Elegir Presidente y Gerente. c) Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete. d) conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores y el Comisario de la Compañía; e) Interpretar los estatutos de manera obligatoria; f) Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos-- ARTICULO

VEINTIUNO-- No será necesario que se apruebe el acta en la Junta General para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado- No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión, o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la junta y suscrito por el Presidente y Secretario-- ARTICULO VEINTE Y DOS. Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina... en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables- ARTICULO VEINTE Y TRES- El Presidente de la Compañía que podrá ser o no accionista de la misma, será elegido para un período de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido- ARTICULO VEINTE Y CUATRO-- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b) suscribir con el Gerente los títulos de acciones; c) convocar a sesiones de Junta General. d) responder a las consultas que sometiére a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; e) reemplazar al Gerente cuando éste no pueda actuar; f) las demás que le corresponda de

acuerdo con la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO VEINTE Y CINCO.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular.- ARTICULO VEINTE Y SEIS-- El Gerente que podrá ser accionista o no de la compañía, será designado por la Junta General para el período de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VEINTE Y SIETE.- Corresponde al Gerente; a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) suscribir con el presidente los títulos de las acciones; d) administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objetivo social; e) nombrar y remover con apego a la Ley, a los trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; f) obligar a la Compañía en actos y contratos realizados por ella; g) presentar a la Junta General anualmente un informe sobre las actividades de la compañía así como el balance general y el estado de resultados; h) reemplazar al presidente cuando este no pueda actuar; i) las

demás que establece la Ley y los presentes Estatutos. ARTICULO VEINTIOCHO.- La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y un Suplente. Sin perjuicio de las atribuciones que señala la Ley, el Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración. Al final de cada ejercicio económico el Comisario deberá informar razonadamente a la Junta General sobre los balances que deben ser objeto de conocimiento y resolución de dicho organismo.- TITULO V.- DISOLUCIONES Y LIQUIDACION." ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía-- TITULO SEXTO-. DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TREINTA-- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación-- ARTICULO TREINTA Y UNO." La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de

tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previa informe favorable de los competentes organismos de tránsito- ARTICULO TREINTA Y DOS-- La compañía en todo lo relacionada con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismo competentes de tránsito. TITULO SÉPTIMO- DECLARACIONES.- Quienes conformamos la Compañía "TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSERVICAUSHIN C.A." declaramos: a) Que el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	SUSCRIPCION	PAGO	POR PAGAR	TOTALES
MANUEL ALVARADO	50	50	00	50
DUBAL ALVARADO	50	50	00	50
WILMER CAÑAFE	50	50	00	50
ROSA CAÑAFE	50	50	00	50
MIGUEL CHUCHUCA	50	50	00	50
LUIS CHUQUIMARCA	50	50	00	50
JOSE COCHANCELA	50	50	00	50
EDGAR CULCAY	50	50	00	50
ENRIQUE GUAMÁN	50	50	00	50
MANUEL LEON	50	50	00	50
LUIS MOROCHO	50	50	00	50
JUAN MOROCHO	50	50	00	50
JOSE PIÑACELA	50	50	00	50
JOSE QUITUISACA	50	50	00	50
JOSE REMACHE	50	50	00	50
OSWALDO SARI	50	50	00	50
WILSON TENELANDA	50	50	00	50
<b>TOTALES:</b>	<b>850</b>	<b>850</b>	<b>00</b>	<b>850</b>

b.- Que el capital suscrita se paga en dinero en efectivo en un monto equivalente al cien por cien --- esto es el total del capital ~~la diferencia en el~~  
~~plazo de un año a partir de la fecha de inscripción~~  
~~en el Registro Mercantil,~~ mediante depósito en la cuenta de integración de capital", abierta en el Banco del Austro, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES, cuya certificado, consta protocoliza en esta Escritura." Queda autorizado el accionista Miguel Chuchuca, para que solicite la aprobación de esta Escritura a la Superintendencia de Compañías y tramite su inscripción, así como para que convoque a la primera Junta General en la que se designará los administradores. La cuantía queda fijada por el capital de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, DOCTOR RIGOBERTO GUERRERO V., ABOGADO CON MATRICULA NUMERO SEISCIENTOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se agregan los DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que les

fue, la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.- lo enmendado.- al cien por cien.- esto es el total del capital.- Miguel Chuchuca.- vale.- lo testado. y no corre.

010025050-4

010 442944-4

010466619-3

010 97 34 34 - 0

070044703-0

010127844-8

José A. Cochanceca Q.

010145002-1

010 150 794-5

010 27 90 82-1

070923942-9

070297970-9

010865833-3

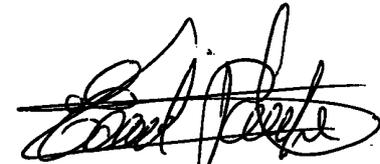
010995070-1

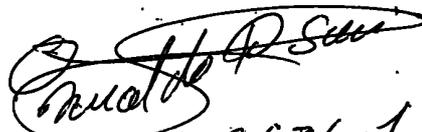
010411339-4

siguen por fin.

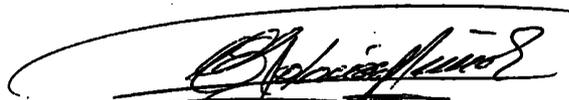
MAG :

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO 09  
CUENCA ECUADOR

  
010280178-2

  
010132636-1

  
010487881-4

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOV. 7  
CUENCA ECUADOR



BOEBOBIA

## CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de us\$850,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se nominará:

### TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ALVARADO CHUCHUCA MANUEL	US\$50.00
ALVARADO TIRADO DUBAL VINICIO	US\$50.00
CANAFE CHUCHUCA ROSA FILOMENA	US\$50.00
CANAFE CHUCHUCA WILMER ORLANDO	US\$50.00
CHUCHUCA CHINCHILIMA MIGUEL ANGEL	US\$50.00
CHUQUIMARCA MOROCHO LUIS ANTONIO	US\$50.00
COCHANCELA QUINDI JOSE AURELIO	US\$50.00
CULCAY CAMPOVERDE EDGAR MARIO	US\$50.00
GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO	US\$50.00
LEON ORDOÑEZ MANUEL JORGE	US\$50.00
MOROCHO CHOGLLO LUIS JAIME	US\$50.00
MOROCHO ZHINGRI JUAN BAUTISTA	US\$50.00
PINACELA ORDOÑEZ JOSE AGAPITO	US\$50.00
QUITUISACA QUITUISACA JOSE ANTONIO	US\$50.00
REMACHE CRIOLLO JOSE EDUARDO	US\$50.00
SARI MOROCHO OSWALDO PATRICIO	US\$50.00
TENELANDA CULCAY WILSON LEONARDO	US\$50.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 3% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: 03073  
 CHUCHUCA ROSA FLORENA  
 AZUAY/CUENCA/CUNBE  
 02 014 000

*[Signature]*

ECUATORIANA  
 PRIMARIA CHOFER DE TAXI  
 JOSE ELIAS CANAFE  
 JUDITH AGRIPINA CHUCHUCA  
 CUENCA 26-05-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1487337

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010466619-3  
 CANAFE CHUCHUCA WILHER ORLANDO  
 AZUAY/CUENCA/CUNBE  
 03 MARZO 1982  
 0060 00060 M  
 AZUAY/CUENCA  
 1982

*[Signature]*

ECUATORIANA  
 SOTERO MECANICO  
 PRIMARIA  
 JOSE ELIAS CANAFE LEON  
 JUDITH AGRIPINA CHUCHUCA  
 CUENCA 09/05/2002  
 097057201  
 REN 0002525  
 Azy

*[Signature]*

CIUDADANIA 010075050-4  
 ALVARADO CHUCHUCA MANUEL  
 03 MARZO 1.937  
 AZUAY/CUENCA/CUNBE  
 01 2 125 00498  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 37

*[Signature]*

ECUATORIANA  
 CASADO FELIPA ARDLEDA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MDISES ALVARADO  
 JULIA CHUCHUCA  
 CUENCA 22-09-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

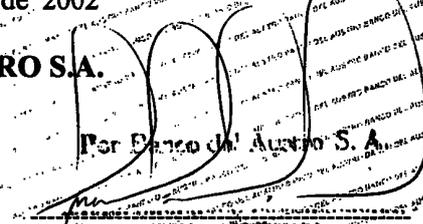
1536598

*[Signature]*

Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 03 de diciembre de 2002  
Atentamente,  
P.BANCO DEL AUSTRO S.A.

  
FIRMA AUTORIZADA

  
Per Banco del Austro S.A.  
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No. 01014002-1  
 COCHANCELA QUINDI JOSE AURELIO  
 AZUAY/CUENCA/TARQUI  
 02 NOVIEMBRE 1956  
 REG. CIVIL 004-E 0084 01426 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO

*Josi A. Cochancela*

EQUATORIANA  
 CASADO  
 PRIMARIA  
 PEDRO COCHANCELA  
 MARIA MANUELA QUINDI  
 CUENCA  
 17/09/2014  
 REN 0025169

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No. 0101278  
 CHURQUINORCA NORCCEN LUIS ANTONIO  
 10 DE JUNIO DE 1955  
 AZUAY/CUENCA/CUMBE  
 01 2 235 00790  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO

EQUATORIANA  
 CASADO  
 PRIMARIA  
 MARIA MANUELA QUINDI  
 PEDRO COCHANCELA  
 CUENCA  
 17/09/2014  
 REN 0025169

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070014703-0  
 CHOCHUCA CHINCHILINA MIGUEL ANGEL  
 12 NOVIEMBRE 1947  
 AZUAY/ CUENCA/CUMBE  
 01 2 235 00468  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO

*Miguel Chinchilina*

EQUATORIANA  
 CASADO  
 PRIMARIA  
 MIGUEL CHOCHUCA  
 RANGELA CHINCHILINA  
 CUENCA  
 12/11/1947  
 HASTA MUERTE DE SU SUSTITUIR  
 REN 1279273

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 010123992-9

LEON ORDONEZ MANUEL JORGE  
 AZUAY/CUENCA/CUMBE

30 JUNIO 1954

002- 0162 01643 SM

AZUAY/CUENCA  
 SACRARIO 1954

*Manuel Jorge Leon O.*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E335 000

CASADO ROSA MARCELA DE JUAN

PRIMARIA AGRICULTOR

LUIS LEON

MARIA ORDONEZ

GUALACEO 03/04/2002

0570672014

REN 0006996

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 010279088-1

GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO

AZUAY/CUENCA/CUMBE

15 JULIO 1969

001- 0101 00101 M

AZUAY/CUENCA  
 CUMBE 1969

*Enrique Guaman*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E335 000

CASADO ROSA ELVIRA CHUENCA

PRIMARIA METANCO

JUAN MARIA GUAMAN TERAN

BERZEBHT MOROCHO CHUENCA

CUENCA 23/09/2014

REN 0049992

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CANCELACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010150794-5

CULCAY CAMPOVERDE EDGAR MARIO

01 DICIEMBRE 1.955

AZUAY/CUENCA/CUMBE

03 015 0165

AZUAY/CUENCA  
 SACRARIO 56

*Edgar Campo Verde*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V234314222

ALTERO

PRIMARIA MECANICO

AURELIO CULCAY

ZOILA CAMPOVERDE

CUENCA 11-04-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2250535

Dr. Eduardo Palacios

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 010225070-1  
PINACELA ORDOÑEZ JOSE AGAPITO  
AZUAY/CUENCA/CUMBE  
29 SEPTIEMBRE 1962  
005-0045 02571211  
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO 1962

*Jose Agapito Pinacela*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V99997222  
CASADO MARIA ANTONIA ZUÑIGA HERRERA  
PRIMARIA EMPLEADO  
JUAN MARIA PINACELA  
CELIA MARIA ORDOÑEZ  
CUENCA 28/08/2008  
28/08/2014  
REN 0029143

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 010265833-3  
MOROCHO ZHINGRI JUAN BAUTISTA  
20 DICIEMBRE 1970  
AZUAY/CUENCA/CUMBE  
02 027 0022  
AZUAY/ CUENCA/ CUMBE

*Juan Morcho*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433312272  
CASADO MARIA ROSARIO BUKHUAN HUEN  
PRIMARIA EMPLEADO  
JOHN MOROCHO ZHINGRI  
CUENCA 11/11/94  
11/11/2008  
312333

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 010293970-9  
MOROCHO CHOGLO LUIS JAIME  
20 AGOSTO 1969  
AZUAY/CUENCA/CUMBE  
01 122 0012  
AZUAY/ CUENCA/ CUMBE

*Luis Morcho*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443E3244  
CASADO ROSA ELYRA CHURU HERRERA  
PRIMARIA EMPLEADO  
CESAR HUBERTO MOROCHO MOROCHO  
MARIA CARMELINA CHOGLO YABRAS  
CUENCA 10-10-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1890333

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA No. 010132636-1  
SARI MOROCHO OSWALDO PATRICIO  
13 SEPTIEMBRE 1957  
AZUAY/CUENCA/CUMBE  
008- 0279 03089  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1975

*Oswaldo S. Sario*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433313222  
CASADO MARIA MARGARITA GUAMAN  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
JOSE MANUEL SARI  
MARIA ROSALINA MOROCHO  
CUENCA 25/01/2002  
25/01/2014

1330685-00

FECHA DE LA AUTORIZACION

PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA No. 010281172-2  
REMACHE CRIOLLO JOSE EDUARDO  
AZUAY/GIRON GIRON  
17 JUNIO 1969  
003- 0121 00271  
AZUAY/ GIRON  
GIRON 1969

*Jose E. Criollo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433313222  
CASADO LAURA LICHUMILARCA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICTOR AMARILLO  
MARIA TRANETTO GONZALEZ  
CUENCA 27/08/2014

REN 0028029

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA No. 010411179-4  
QUITUISACA QUITUISACA JOSE ANTONIO  
AZUAY/CUENCA/CUMBE  
02 ENERO 1978  
001 0005 00005 VM  
AZUAY/ CUENCA  
CUMBE 1978

*Jose Antonio Quituisaca*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3442  
CASADO ANA MARIA DUCHITANEALCORA YAC  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE MIGUEL QUITUISACA CH  
MARIA JUANA QUITUISACA T  
CUENCA 28/11/2002  
28/11/2014

REN 0080796

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y NOTARIA

CIVILIDAD CIUDADANIA MED Q10442944

ALVARADO, IRADDO, RUBAL YINICIO

20 ENERO 1982

AZUAY/CUENCA/CUMBE

01-029-00029

AZUAY/CUENCA

CUMBE 82

*Yinico Alvarado*

ECUATORIANAS

SOLTERO

SECUNDARIA

JOSE NIGUEL ALVARADO

ESTHER MARIA ALVARADO

CUENCA

25/08/2011

03-12565-99

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y NOTARIA

CIVILIDAD CIUDADANIA MED Q10437831

TENELANDA CULCAY WILSON LEONARDO

25 ABRIL 1984

AZUAY/CUENCA/CUMBE

001-0085-0008

AZUAY/CUENCA

CUMBE 198

*[Signature]*

ECUATORIANAS

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

ALFONSO MARIA TENELANDA

MARIA LAURA CULCAY GUARANDE

CUENCA

29/10/2013

1736517-01



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑORES

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA TRANSERVICAUSHIN

PRESENTE

RESOLUCION NO. 025-CJ-001-2002-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A." domiciliada en la Parroquia Cumbe, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 204-SUBAJ-CJ-02-CNTTT, de fecha 26 de agosto del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, emite el informe de factibilidad No. 086-DT-CPTA de fecha 24 de Julio de 2002, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A." domiciliada en la Parroquia Cumbe, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

**ARTICULO SEGUNDO OBJETO SUPRIMIR** La  
compañía.....dos toneladas.

**AÑADIR** Prestación del servicio de transporte de Carga Liviana en camionetas en la parroquia Cumbe; conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.

Fecha 12 de noviembre del 2002  
El Director del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres  
El Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres  
El Secretario del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres  
El Jefe de los Archivos de este Organismo



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

14

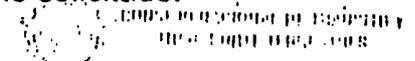


### RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo, el Informe Técnico de Factibilidad "previo" a la Constitución Jurídica No. 086-DT-CPTA de fecha 24 de Julio de 2002, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay; y, encontrándose el Proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.**" domiciliada en la Parroquia Cumbe, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

Informe No. 012-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 27 de agosto del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,



Quito, 12 de noviembre del 2002  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

### RESUELVE:

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

1. Emitir informe de Factibilidad previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.**" domiciliada en la Parroquia Cumbe, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
CUENCA ECUADOR

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

La nómina de los DIECINUEVE (19) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALVARADO CHUCHUCA MANUEL
2. ALVARADO TIRADO DUBAL VINICIO
3. CAÑAFE CHUCHUCA WILMER ORLANDO
4. CAÑAFE CHUCHUCA ROSA FILOMENA
5. CHUCHUCA CHINCHILIMA MIGUEL ANGEL
6. CHUQUIMARCA MOROCHO LUIS ANTONIO
7. COCHANCELA QUINDI JOSE AURELIO
8. CULCAY CAMPOVERDE EDGAR MARIO
9. GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO
10. LARGO QUITUIZACA ANGEL SALVADOR
11. LEON ORDOÑEZ MANUEL JORGE
12. MOROCHO CHOGLLO LUIS JAIME
13. MOROCHO ZHINGRI JUAN BAUTISTA
14. PIÑACELA ORDOÑEZ JOSE AGAPITO
15. QUITUISACA QUITUISACA JOSE ANTONIO
16. REMACHE CRIOLLO JOSE EDUARDO
17. SARI MOROCHO OSWALDO PATRICIO
18. TAPIA ESPINOZA CARLOS HUMBERTO
19. TENELANDA CULCAY WILSON LEONARDO

COPIA DE LA NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD

Quito 12 de noviembre del 2002  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*José P. S.*  
SECRETARIO GENERAL

2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

*Dr. Eduardo Palacios*  
**NOTARIO PUBLICO  
CUENCA ECUADOR**

15

RESOLUCION NO. 025-CJ-001-2002-CNTTT  
CONSTITUCION JURIDICA

Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos.

**Ing. Rodolfo Barniol Zerega**  
**MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA**  
**PRÉSIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



**LO CERTIFICO:**



**Sra. Doris Pulvino Ramirez**  
**SECRETARIA GENERAL**

COPIA DE RESOLUCION Y DE CONSTITUCION JURIDICA  
Fecha 12 de noviembre del 2002  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*Doris Pulvino*  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que la anterior fotocopia es una  
copia fiel del original que se  
encuentra en los archivos de este organismo.  
14 NOV 2002

**SECRETARIA GENERAL**

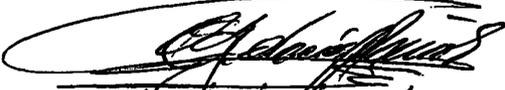
TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL  
DIA DE SU CELEBRACION. -

 Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
CUENCA ECUADOR

**RAZON : DOY FE :** Que al márgen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION que constan de estas copias, he sentado razón de haber sido APROBADA mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Número 03.C.DIC. 0075, de fecha 30 de ENERO DEL 2003 .-

Cuenca, a 24 de Febrero del 2003.-



 Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
CUENCA ECUADOR

Ed -



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0075 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha treinta de enero del dos mil tres, bajo el No. 106 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía de : **TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 887 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.411.- **CUENCA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR.-**

